

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 105 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, ordenados convenientemente para su documentación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y en el África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.407

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Expropiaciones

Obra: Tendido de línea eléctrica entre la fábrica de sal en Pedrola y las salinas de Remolinos, a cargo de la Empresa concesionaria denominada "S. A., Purasal".

Término municipal: Alcalá de Ebro.

ANUNCIO

Decretadas con todas las formalidades legales la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y la necesidad de la ocupación de terreno para poste, respecto a las fincas afectadas por las obras de referencia, procede sustanciar el trámite de nombramiento de peritos, por parte de los propietarios interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa.

A tal fin se señala un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación administrativa, para que dentro de él puedan

comparecer los interesados, por sí o por apoderado en forma, ante el señor Alcalde de Alcalá de Ebro, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la expresada Ley y en el 32 de su Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Sociedad expropiante.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.—

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Relación que se cita:

1. D.^a Rufina García Gómez: Piñuelas (agostios). Corral, pajar y cuadrás.
2. D. Mariano Casas Torrubia: Piñuelas (agostios). Rústica.

SECCION CUARTA

Núm. 1.387

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia por medio de la presente circular, la obligación que tienen de presentar declaración de alta complementaria a su industria por la que figuren matriculados, y con los trámites normales e impresos de modelo oficial, los siguientes contribuyentes:

- 1.º Los empresarios de balnearios.
- 2.º Todos los matriculados en la tarifa tercera de fabricantes que tributen por potencia media consumida, esto es, los que tengan cuotas fijadas según el número de C. V. que consume su industria.
- 3.º Los industriales cuyas cuotas de tarifa tercera estén basadas en la potencia instalada, ya sea en C. V. o en kilovatios.
- 4.º Los que tengan cuotas que sean función de la energía consumida durante el año.

5.º Todos los que tributen según la cantidad de primeras materias empleadas en la fabricación.

6.º Los industriales que tributen según la cantidad de productos elaborados.

Sólo estarán obligados a presentar declaración los industriales que durante el ejercicio económico anterior hayan tenido exceso de elemento sobre los que figuren en matrícula o en declaración de alta correspondiente, teniendo en cuenta a este efecto que en el caso tercero la tributación se basa en el 70 por 100 de la potencia, y que tanto en el caso segundo como en el tercero cada caballo o cada kilovatio da derecho de utilizarlo durante 2.400 horas durante el año.

En las declaraciones de alta que presenten harán constar con caracteres sobresalientes que son complementarias.

La presentación de las referidas declaraciones, para los contribuyentes que no lo hayan verificado, deberá hacerse antes del 20 de abril próximo, pues, en otro caso, se impondrán las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 1.238

Recaudación de Hacienda

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1941-1952, de esta población, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, a los contribuyentes expresados en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 127 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notifica-

ciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el art. 127 del referido Estatuto de Recaudación.

(Nombre de los deudores y débito)

Jesús García López, 43'89 pesetas.
Fructuosa Gayarre, 187'01.

Concepción Lobera Bueno, 100'05.

Sos del Rey Católico, 4 de marzo de 1952. — El Recaudador, Benito Sánchez.

D. Benito Sánchez Videgáin Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tiermas;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años de 1948-1951, de esta población, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, a los contribuyentes expresados en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 127 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domici-

cilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 127 del referido Estatuto de Recaudación.

(Nombre de los deudores y débito)

Antonio Peña Caballero, 173'20 pesetas.

Sos del Rey Católico, 4 de marzo de 1952.—El Recaudador, Benito Sánchez.

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1945 al 1948, ambos inclusive, correspondientes al pueblo de Bujaraloz, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

A D. Bienvenido Aguilar Purroy: Un campo en la partida "Boboral", de cabida 2 hectáreas 2 áreas y 50 centiáreas, que linda: Por Norte, con Vicente Beltrán; por Sur, con Félix Villagrás; por Este, con cabañera, y por Oeste, con Manuel Arcal.

A Federico Avancés Escanilla: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 3 hectáreas 43 áreas y 26 centiáreas, que linda: por Norte, con Julián Usón; por Sur, con Mariano Gros; por Este, con camino, y por Oeste, con camino.

A Angel Beltrán Lupón: Un campo en la partida "Saladar de Agustín", de cabida 1 hectárea 14 áreas y 42 centiáreas, que linda: Por Norte, con Cesáreo Usón; por Sur, con Lastra Balsa Agustín; por Este, con común, y por Oeste, con común.

A José Beltrán Pueyo: Un campo en la partida de "San Jorge", de cabida 1 hectárea 14 áreas y 42 centiáreas, que linda: Por Norte, con Mariano Pueyo; por Sur, con común Este, con viuda de Gros, y por Oeste, con común.

A Pascuala Buiria Pallás: Un campo en la partida "Seltas Bajas", de cabida 3 hectáreas 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: Por Norte y Oeste, con Daniel Rozas; por Sur, con Delfín Lupón, y por Este, con camino de Gaudio.

A Mariño Calvete Gros: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 3 hectáreas 43 áreas y 26 centiáreas, que linda: Por Norte, con An-

tonio Villagrasa; por Sur, con camino; por Este, con viuda de Jesús Villagrasa, y por Oeste, con interesado.

A Vicente Cálvete Gros: Un campo en la partida "Canredón", de cabida 1 hectárea 11 centiáreas, que linda: Por Norte, con común; por Este, con camino; por Sur, con Francisco Royo, y por Oeste, con Francisco Royo.

A Pedro Ferrer Calvete: Un campo en la partida "Gango", de cabida 2 hectáreas 28 áreas 84 centiáreas, que linda: Por Norte, con Benito Villagrasa; por Sur, con Mariano Gros; por Este, con Joaquina Villagrasa, y por Oeste, con camino Chiprana.

A Santiago Grañena Arcal: Un campo en la partida "Boboral", de cabida 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Por Norte, con Dionisio del Río; por Sur, con Angel Solanot; por Este y Oeste, con carretera.

A Angel Grañena Pallarés: Un campo en la partida "Canredón", de cabida una hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Por Norte, con común; por Sur y Este, con común, y por Oeste, con Casimiro Grañena.

A María Gros Solanot: Un campo en la partida "Sueltas Altas", de cabida 2 hectáreas 80 áreas 5 centiáreas, que linda: Por Norte, con Juan Aguilar; por Sur, con "Salina de Pito"; por Este, con José Pallarés, y por Oeste, con Damián Ferrer.

A Asunción y Angel Gimeno Piñol: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 3 hectáreas 43 áreas 26 centiáreas, que linda: Por Norte, con Gaspar Samper; por Sur, con Julián Escanilla; por Este, con Nicolás Beltrán, y por Oeste, con camino.

A Agustín y Miguel Lupón Arcal: Un campo en la partida "Sarda", de cabida 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Por Norte, con Daniel Pallarés; por Este, con carretera; por Sur, con Pedro Fons, y por Oeste, con camino.

A herederos de Lorenzo Lupón Pallás: Un campo en la partida "Corral de Ríos", de cabida 10 hectáreas 29 áreas 78 centiáreas, que linda: Por Norte, con Julián Rubio; por Sur, con Isidro Fordelis; por Este, con paso, y por Oeste, con Faustino Rubio.

A Agustín Pallarés Soto: Un campo en la partida "La Rechina", de cabida 3 hectáreas 43 áreas 26 centiáreas, que linda: Por Norte, con Dominica Ros; por Sur, con Fermín Carné; por Este y Oeste, con Daniel Rozas.

A Maximino Pallás Flordelis: Un campo en la partida "Las Vales", de cabida 4 hectáreas 57 áreas 68 centiáreas, que linda: Por Norte y Sur,

con común; por Este, con José Beltrán, y por Oeste, con Daniel Rozas.

A Bienvenido Pallás Luna: Un campo en la partida "Las Suertes", de cabida 2 hectáreas 43 áreas 26 centiáreas, que linda: Por Norte y Oeste, con camino; por Sur, con Agustín Berenguer, y por Este, con Félix Villagrasa.

A Agustín Pallás Usón: Un campo en la partida "Boboral", de cabida 3 hectáreas 43 áreas 26 centiáreas, que linda: Por Norte, con Vicente Enfedaque; por Sur, con Agustín Pallarés; por Este, con carretera de Sástago, y por Oeste, con cabañera.

A Manuel Pueyo Lorda: Un campo en la partida "Val de la Fuen", de cabida 2 hectáreas 86 áreas 25 centiáreas, que linda: Por Norte, con Jose Rozas; por Sur, con Antonio Escanilla; por Este, con Félix Villagrasa, y por Oeste, con carretera.

A Cayetana Pueyo Villagrasa: Un campo en la partida "La Rechina", de cabida 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Por Norte y Sur, con común; por Este, con camino, y por Oeste, con Miguel Villagrasa.

A Julio Rozas Aguilar: Un campo en la partida "Boboral", de cabida 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Por Norte, con Pedro Gosin; por Sur, con José Pallarés; por Este, con carretera, y por Oeste, con camino.

A Francisco Royo Costa: Un campo en la partida "Canredón", de cabida 2 hectáreas 86 áreas 5 centiáreas, que linda: Por Norte, con cabañera; por Sur, con Angel Villuenda; por Este, con Matias Samper, y Oeste, con Matias Samper.

A Fulgencio Royo Grañena: Un campo en la partida "Gango", de cabida 1 hectárea 11 centiáreas, que linda: por Norte, con Torres Solanot; por Sur, con Torres Solanot; por Este, con Félix Villagrasa, y por Oeste, con común.

A Teresa Rozas Escanilla y hermanas: Un campo en la partida "Canredón", de cabida 5 hectáreas 72 áreas y 10 centiáreas, que linda: Por Norte y Sur, con monte; por Este, con camino, y por Oeste, con Julián Usón.

A Jesús Samper Ros: Un campo en la partida "Sueltas Bajas", de cabida 3 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas, que linda: Por Norte, con Martina Arcal; por Sur, con común; por Este, con Mariano Grañena, y por Oeste, con Mariano Ferrer.

A herederos de Simeón Solanot Villagrasa: Un campo en la partida "Sueltas Bajas", de cabida 2 hectáreas 28 áreas 84 centiáreas, que linda: Por Norte y Sur, con Daniel Rozas; por Este y Oeste, con Miguel Usón.

A Victoria Terrén Arcal: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Por Norte, con Juan Aguilar; por Sur, con Angela Pallarés; por Este y Oeste, con yermo.

A José Used Pallarés: Un campo en la partida "Sueltas Altas", de cabida 4 hectáreas 57 áreas 88 centiáreas, que linda: Por Norte, Sur y Oeste, con Joaquina Villagrasa, y por Este, con José Beltrán.

A herederos de Manuel Used Ros: Un campo en la partida "Las Suertes", de cabida 2 hectáreas 85 áreas 5 centiáreas, que linda: Por Norte, con camino, por Sur y Este, con Mariano Gros, y por Oeste, con Apolonia Used.

A Miguel Villagrasa Bolea: Un campo en la partida "Boboral", de cabida 6 hectáreas 29 áreas 31 centiáreas, que linda: Por Norte, con María Villagrasa; por Sur, con Fermín Carné; por Este, con camino los Fierros; por el Oeste, con camino de Alborge.

A Agustín de Sástago: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 2 hectáreas 26 áreas 25 centiáreas, que linda: Por Norte, con desconocido; por Sur, con municipio; por Este, con desconocido, y Oeste, con Filomena Beltrán.

A Amadeo Albacar: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 1 hectárea, 65 áreas, que linda: por Norte, con municipio; por Sur, con Manuel Berenguer; por Este con Celedonio Broto, y por Oeste, con Manuel Berenguer.

A José Baquer Masador: Un campo en la partida "Acampo del Confitero", de cabida 5 hectáreas 89 áreas 5 centiáreas, que linda: Por Norte, con Manuel Samper; por Sur, con camino de la Payasa; por Este, con monte de Caspe; y por Oeste, con camino.

A Manuel Ferrer Berdiel: Un campo en la partida "Sueltas Bajas", de cabida 4 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas, que linda: Por Norte y Oeste, con Daniel Rozas; Sur y Este, con camino.

A Pedro Ferrero Rabinad: Un campo en la partida "Acampo del Confitero", de cabida 7 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas, que linda: Por Norte, con camino; por Sur, con Julián Usón; por Este, con Monte Peñalba, y por Oeste, con Julián Usón.

A Félix Monja Val: Un campo en la partida "Val de Colao", de cabida 3 hectáreas 80 áreas 25 centiáreas, que linda: Por Norte y Este, con camino de Val de Colao; por Sur, con monte de Caspe; y por Oeste, con camino.

A Jorge Piera N.: Un campo en la partida "Acampo del Confitero", de

cabida 7 hectáreas 78 áreas 70 centiáreas, que linda: Por Norte, con Julián Usón; por Sur, con el mismo; por el Este, con el mismo, y por Oeste, con el mismo.

A Manuel Samper Zapater: Un campo en la partida "Acampo del Confiteiro", de cabida 2 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas, que linda: Por Norte y Sur, con Julián Usón; por Este, con camino, y por Oeste, con Damián Ferrer.

A Macario Aguilar Ros: Un campo en la partida "Suertes", de cabida 2 hectáreas 28 áreas 84 centiáreas, que linda: Por Norte, con Dionisio Usón; por Sur, con camino; por Este, con Bartolomé Pallarés, y por Oeste, con Daniel Rozas.

A Bienvenido Barrachina Villagrasa: Un campo en la partida "Saladar", de cabida 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, que linda: Por Norte, con Cesáreo Usón; por Sur, con Lastra Balsa Agustín; por Este, con común, y por Oeste, con común.

A Pedro Cons Beltrán: Un campo en la partida "Redrina", de cabida 4 hectáreas 57 áreas 68 centiáreas, que linda: Por Norte, con común; por Sur, con Daniel Pallarés; por Este, con herederos de Manuel Used, y por Oeste, con Daniel Pallarés.

A Matías Pallás Luna: Un campo en la partida "Las Suertes", de cabida 2 hectáreas 86 áreas y 5 centiáreas, que linda: Por Norte, con camino; por Sur, con común; por Este, con camino, y por Oeste, con Luis Pallás.

A Nieves Royo Pallás: Un campo en la partida "Val Espartosa", de cabida 5 hectáreas 72 áreas 10 centiáreas, que linda: por Norte y Oeste, con común; por Sur, con Isidro Flordelis, y por Este, con Damián Ferrer.

A Agustina Ríos Guíu: Un campo en la partida "Sueitas Altas", de cabida 1 hectárea 5 áreas que linda: Por Norte, con viuda de Gros; por Sur, con Monte de Caspe; por Este, con Mariano Catalán, y por Oeste, con Mariano Siolo.

A Mariano Calvete Gros: Un campo en la partida "Canredón", de cabida 1 hectárea 71 áreas 63 centiáreas, que linda: Por Norte, con Rafael Samper; por Sur, con Benito Berenguer; por Este, con Conrado Ferrer, y por Oeste, Florencio Villagrasa.

Y a Manuel Used Ros herederos: Un campo en la partida "Saso", de cabida 1 hectárea 57 áreas 68 centiáreas, que linda: Por Norte, con herederos de Mariano Gros; por Sur, Apolonia Used; por Este, con común, y por Oeste, con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen represen-

tante en este municipio, se les notifica el embargo de dichas fincas por medio del presente edicto y se les requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Bujaraloz a 8 de marzo de 1952. El Recaudador, Aurelio Sanjuán.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.410

Ayuntamiento de la S. H. el Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excm. Corporación municipal cubrir mediante oposición, en los turnos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, seis plazas vacantes de peones de la Brigada de Aguas y Alcantarillado, afectas a la Dirección de Ingeniería, y todas aquellas vacantes que puedan producirse hasta el momento de la oposición, se hace constar que en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admiten solicitudes para tomar parte en las oposiciones que a este efecto se celebren.

Las plazas están dotadas con el jornal diario de 16 pesetas, y serán provistas en la siguiente forma:

El 20 por 100, en turno restringido, al que podrán optar los caballeros mutilados útiles, excombatientes, excautivos por la Causa nacional y huérfanos de las víctimas de la guerra.

El 80 por 100, en turno libre.

Las personas comprendidas en el turno restringido que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes al turno restringido, salvo el caso de que cesen en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado en el turno libre.

Este requisito deberá justificarlo el opositor mediante declaración jurada que se acompañará a la instancia que presente solicitando tomar parte en las oposiciones.

A tenor de lo determinado en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si a las convocatorias para los turnos restringidos no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados, se pasarán las plazas al turno libre; y si hubiera vacantes sobrantes, correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la citada Ley.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza de 1.55 pesetas y otra municipal de pesetas 1.50, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en día y horas hábiles de oficina, acompañadas de la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento que justifique haber cumplido los 23 años y no pasar de los 45, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expide no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza. Asimismo, por acuerdo municipal, se autoriza a tomar parte en estas oposiciones a los actuales obreros interinos o eventuales que hayan cumplido aquella edad máxima hallándose ya al servicio de la Corporación.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado de penales, expedido por la Dirección General del Registro Central de Penados y Rebeldes, expresivo de carecer de antecedentes penales.

Los concurrentes al turno restringido, determinados por la Ley precitada, deberán adjuntar certificados acreditativos de que reúnen la condición para optar a dichos turnos.

Los de oposición libre presentarán certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes políticos, y resguardo de haber hecho efectivo en la Administración de Arbitrios municipales, la cantidad de pesetas 10 en concepto de derechos de examen, documento que también deberán presentar los aspirantes al turno restringido.

Los solicitantes del turno restringido podrán también tomar parte en las oposiciones libres, previo pago de los derechos de examen, solicitándolo en instancia aparte.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Bene-

ficencia municipal, ya que el esfuerzo físico que lleva consigo el desempeño del cargo requiere pleno dominio de ciertas facultades físicas.

Los ejercicios de oposición serán tres, consistiendo:

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Realización de ejercicios sobre las cuatro operaciones aritméticas.
- c) Práctica de los ejercicios profesionales que determinará el Tribunal.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, podrán empezar las oposiciones cuando el Tribunal lo crea oportuno.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta, para ocupar las plazas vacantes, a favor de los opositores que hayan alcanzado mayor puntuación en la suma total de los tres ejercicios.

Los aspirantes cuya residencia sea fuera de la capital deberán citar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien pueda serle notificada para los efectos de esta oposición.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.397

Audiencia Territorial SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal en los Juzgados de paz de las localidades que más abajo se indicarán, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos orgánicos de 25 de febrero de 1949, de Jueces municipales, comarcales y de paz, y de 5 de julio de 1945, de Fiscales, por el presente se anuncia a concurso la provisión de dichas plazas a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, ante el Juzgado de primera instancia respectivo, acompañadas de los documentos exigidos en dichas disposiciones orgánicas y reintegradas con timbre del Estado de 3'15 pesetas y una póliza de la Mutualidad judicial de funcionarios, de 5 pesetas:

Villalengua (partido judicial de Ateca), Juez de paz propietario.

Escatrón (partido judicial de Caspe), Juez de paz sustituto.

Pedrola (partido judicial de La Almunia), Juez de paz propietario.

Biel (partido judicial de Sos), Juez de paz sustituto y Fiscal de paz sustituto.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.—El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 1.399

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Instituto Nacional de Estadística

Oficio-circular núm. 561

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 1.º del mes en curso se publicó el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de febrero último por el que se dispone que se traspasarán al Instituto Nacional de Estadística los servicios de ficheros provinciales de racionamiento y los de las capitales de provincias y actuales Delegaciones Locales de Abastecimientos que están hoy a cargo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Serán también objeto de traspaso a dicho Instituto los servicios del Mapa nacional de Abastecimientos.

La efectividad de tales traspasos tendrá lugar de acuerdo con las normas que al efecto se dicten por la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Comercio, y hasta que tales disposiciones se promulguen, continuará el régimen actual establecido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En virtud de todo ello, la citada Comisaría y la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística han llegado al acuerdo de dirigirse a sus organismos subordinados en el sentido de aclarar y concretar que, tanto el servicio de ficheros de racionamiento (locales y provinciales) como el del Mapa nacional de Abastecimientos, seguirá desarrollándose, en todas las fases de ejecución, en la misma forma en que hasta la fecha lo verifican, relacionándose entre sí y con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los organismos y dependencias que hoy actúan, y que toda variación que en ello haya de producirse será objeto de la pertinente disposición.

No ha de encarecerse la absoluta necesidad de que todas las dependen-

cias ajusten exactamente su funcionamiento al criterio expuesto, ya que, de no ser así, podríamos llegar a consecuencias altamente desagradables y perniciosas para el servicio, y, por tanto, debe darse traslado de este criterio a los Ayuntamientos y Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, publicando, además, los oportunos anuncios aclaratorios en los periódicos de mayor circulación, para conocimiento del público en general. A fin de que en las comunicaciones y anuncios que se previenen no se produzca duplicidad, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y las del Instituto Nacional de Estadística de las respectivas provincias establecerán entre sí el oportuno enlace y la acción coordinadora pertinente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Comisario general de Abastecimientos y Transportes, José de Corral Sáiz. El Director general del Instituto Nacional de Estadística, Emilio Giménez Arribas.

Excmos. Sres. Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Ilmos Sres. Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Núm. 1.398

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luis Martínez Blanes en solicitud de autorización para ampliar su taller mecánico con la construcción de soportes de aisladores y otros accesorios de hierro para líneas eléctricas, en Zaragoza (calle Carmen, núm. 10), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Luis Martínez Blanes para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.082

Jefatura Superior de Pelicía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de febrero de 1952:

Día 1:

100. Fabara.—Joaquín Giner Lecha.
101. Plaza.— Julián Castel Gómez.

Día 2:

102. Plaza.—Antonio Yus Franco.
103. Mallén.—Juan Cerdán Lerín.
104. Uncastillo.— Pedro Caudevilla Villacampa.
105. Plaza.—Ricardo Cuartero Ambrós.

Día 4:

106. Garrapinillos.— Ildefonso Vaquero Aparicio.
107. Cariñena.— Julián Pulgar Casado.
108. Uncastillo.— Marcelino Casás Pérez.
109. Plaza.—Antonio Gabarre Borja.

Día 5:

110. Mequinenza.— Alfonso Pedrix Betriá.
111. La Almunia de Doña Godina.— Pascual Roy Serrano.
112. El Burgo de Ebro.— Ignacio Mur Auqué.
113. Farasdués.— Iluminado Tris Elorri.
114. Idem.— Benjamín Iriarte Iriarte.

Día 6:

115. Ejea de los Caballeros.— Ignacio Sierra Castillo.
116. Miralbueno.— Braulio Castillo Ferrando.
117. El Burgo de Ebro.— Bernardo Larrosa Aguirán.
118. Plaza.— Manuel Barco García.
119. Orcajo.— Valero Bruna Ruiz.
120. Peñaflo.— Pablo Tirado Millán.

Día 7:

121. Plaza.— Estanislao Sánchez Mancho.
122. Alcalá de Ebro.— Luis García Gracia.
123. Uncastillo.— Antonio Caudevilla Sierra.

Día 8:

124. Plaza.— Aurelio Azcona Rodríguez.
125. Idem.— Angel Consonni Val.
126. Fayón.— Sebastián Andréu Cervelló.
127. Garrapinillos.— Luis Romanos Calvéra.

Día 9:

128. Luesia.— Jesús García Aznárez.
129. Plaza.— Dionisio Ezquerro Forcadell.

Día 11:

130. Morata de Jalón.— Francisco Martínez Céspedes.
131. Tosos.— Francisco Felipe Muñoz.
132. Uncastillo.— Alejandro Grau Lafuente.

Día 12:

133. Sos del Rey Católico.— Marcelino Abadía Domec.
134. Idem.— Teodoro Lacostá Galé.
135. Calatayud.— Miguel Sánchez Marín.
136. Aguarón.— Angel Ibáñez Marco.
137. La Puebla de A.— Carlos Meléndez Alcrudo.
138. Plaza.— José Garín Belenguer.
139. La Muela.— Justo Aured Millán.
140. Tosos.— Germán Valiente Molina.

Día 13:

141. Remolinos.— Enrique Leciñena Laforga.
142. Ejea de los Caballeros.— Nicolás Lamarca Martín.
143. Biel.— Domingo Cortés Pueyo.

Día 14:

144. Plaza.— Andrés Picazo Falcón.
145. Idem.— Esteban Garín Ezquerro.
146. Idem.— Alfredo Concellón Fornés.
147. Idem.— José María Ramón Domec.
148. Idem.— Cándido Monclús Mayoral.

149. Idem.— Manuel Escosa Oliete.
150. Uncastillo.— José Pérez Fuertes

Día 15:

151. Miralbueno.— Francisco Aznar Martínez.
152. Ejea de los Caballeros.— Ramón Aguirre Cortés.

Día 18:

153. Arándiga.— Francisco Marín Ostáriz.
154. Maella.— Delfín Trias Giraldo.
155. Idem.— Francisco Lacueva Capaces.

Día 19:

156. Epila.— Vicente Ripa Valero.
157. Jaraba.— Santiago Mirallas Cebolla.
158. Plaza.— Enrique Senao Ollero

Día 20:

159. Gallur.— Salvador Escribá Escribá.
160. Plaza.— José Bernaul Tello.
161. Borja.— Inocencio Carbonell Jiménez.

162. Albeta.— José Tabuena Aragón.

163. Gallur.— Nicolás Blasco Zaldivar.

164. Ainzón.— Juan A. Galvete Bellido.

165. Borja.— Angel Sebastián del Cazo.

166. Sigüés.— Juan Sancerni Nogueru.

167. Gallur.— Antonio Capdevilla Montero.

168. Plaza.— Felipe Blasco Gracia.

Día 21:

169. Plaza.— Valentín Jiménez Ortiz.

170. Pedrola.— José López Cleriqué.

171. Herrera de los Navarros.— Melchor Royo Melguizo.

172. Idem.— Hilario Carod Lobera

Día 22:

173. Pradilla de Ebro.— Vicente Sanchó Pallarés.

174. Morés.— José Luis Jimeno Mateos.

175. Lorbés.— Benigno Ara Bordetas.

176. Plaza.— Florencio Gregorio Carrera.

Día 23:

177. Pinseque.— Luis Gay Sanz.

Día 25:

178. Ainzón.— Luis Modrego Zapata.

179. Novallas.— Angel San Claudio Abadía.

180. Vierlas.— Agustín Lasheras Alonso.

Día 26:

181. Epila.— José Cortés Lorenzo.

182. Idem.— Julio de la Parra Martín.

183. Calatayud.— Eugenio Sierra Gil.

184. Torrijo de la Cañada.— Gabino Alcalde Portero.

Día 27:

185. Leciñena.— Eustaquio Marcén Marcén.

186. Biota.— José Aibar Lasheras.

187. Plenas.— Serapio Bonafonte Marteles.

188. Bureta.— José Martínez Sánchez.

189. Leciñena.— José Albero Gómez.

190. Idem.— Ramón Serrano Escartin.

Día 28:

191. Plaza.— Alfonso Mateo Cubeles.

192. Los Fayos.— José Arellano Lázaro.

193. Pradilla de Ebro.— Nicomedes Emperador Vera.

194. Aquilón.— Vidal Ramón Teresa.

Día 29:

196. Tosos. — Joaquín Sierra Hernández.
 197. Sobradriel. — Emilio Rodrigo
 198. Calatayud. — José Morlones
 Baselga.

Zaragoza, 4 de marzo de 1952.—El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

Núm. 1.388

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, de 14 de diciembre de 1951, denegando las modificaciones introducidas en las Ordenanzas de exacciones municipales núm. 15 (tasa por inspección sanitaria del hiello) y núm. 17 (tasa de matadero y degüello y conducción de carnes) para 1952.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de marzo de 1952.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica.

1.402.—Perdiguera

Apéndice al padrón de edificios y solares

1.402.—Perdiguera

Arbitrios por diferentes conceptos

1.400.—Isuerre

1.442.—Lobera de Onsella

Cuentas municipales

1.412.—Contamina

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.401.—Fabara. (Año 1951)

1.403.—Longás

1.405.—Alborge. (Año 1951)

1.412.—Contamina

Ordenanzas de exacciones

1.443.—Jarque

Presupuesto municipal ordinario

861.—Letux

1.400.—Isuerre

1.442.—Lobera de Onsella

1.443.—Jarque

Presupuesto municipal extraordinario

1.380.—Undués de Lerda

Recuento de ganadería

1.402.—Perdiguera

1.403.—Longás

1.413.—Contam

1.440.—Luesia

Rectificación al padrón municipal de habitantes

1.400.—Isuerre

1.442.—Lobera de Onsella

1.443.—Jarque

Reparto de guarderío rural

1.414.—Tauste

Núm. 1.404

LONGÁS

Se hace saber que durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas cuantas alteraciones hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria los contribuyentes de este término municipal por altas o bajas en los mismos, mediante presentación de los documentos que lo acrediten, así como el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Longás, 20 de marzo de 1952.—El Alcalde, Miguel Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.424

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la siguiente

“Sentencia. — En Zaragoza a 25 de agosto de 1951. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado núm. 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Manuel Pérez Miedes, mayor de edad, casado, ferroviario, con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador D. César Ortega Lozano y dirigido por el Letrado D. Antonio Piqueras, contra don Emilio Álvarez Vera, Maestro; don

José Álvarez Vera, confitero, y D. Carlos Álvarez Vera, confitero, todos mayores de edad, de los que se ignora su paradero y domicilio, que no han comparecido, por sí y como herederos ab intestato de sus padres, don Emilio Álvarez Crespo y D.ª Valentina Vera Escribano, fallecidos, en reclamación de cantidad, y...

“Fallo: Que desestimando la demanda promovida por D. Manuel Pérez Miedes contra D. Emilio, D. José y don Carlos Álvarez Vera, como herederos de sus padres, D. Emilio Álvarez Crespo y D.ª Valentina Vera Escribano, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, en el concepto de herederos con que lo fueron, sin hacer expresa condena en costas. Se aiza el embargo preventivo decretado por rebeldía de los demandados.

Así por la presente sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio Ruiz.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.426

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Antonio Martínez Lozano en juicio ejecutivo instado por D.ª Consuelo Yus Velilla, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Un campo en término de Villamayor, partida del “Cañar”, de 10 hectáreas, de cabida, equivalentes a 75 áreas 50 centiáreas; linda: Al Saliente, con camino de herederos; Poniente, con Prudencio Biel; Norte, con Pablo García, y Sur, con Matías Fernando. Valorado en 40.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento acreditativo de su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; se previene que no existen títulos de pro-

piedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio Ruiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.425

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. José Santiago Gómez, mayor de edad, viudo de Matilde-Armira Fernández Martínez y vecino de esta ciudad, en solicitud de que se autorice la adición al nombre de Matilde el de Armira, anotándose al margen del acta de nacimiento correspondiente a la misma, quien en lo sucesivo deberá figurar como Matilde-Armira Fernández Martínez, la cual es natural de Gijón y contrajo matrimonio en Palencia, fundado en que con ambos nombres ha sido conocida y servido de ellos indistintamente en conjunto e individualmente. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del referido expediente al objeto de que en término de tres meses formulen oposición, ante este Juzgado, aquellas personas que se crean perjudicadas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.418

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 125 de 1952, sobre apropiación indebida, se cita por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, a José Escosa Ojeda, con apercibimiento que de no comparecer será declarado procesado.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.415

AGREDA

D. Manuel Sáenz Adán, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Pisá Borja, de 19 años de edad, hijo de Manuel y Herminia, natural de Santa Engracia (Logroño), domiciliado últimamente en esta villa, gitano, y Alejandro Mendoza Diaz, o Mendoza Jiménez, de unos 19 años, hijo de Matilde y de Emilio, también gitano, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento recaído en causa número 12 de 1952, sobre robo, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, además de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, así como de un quincallero llamado Victorino, de unos 50 años, estatura regular, cara larga, nariz larga, ojos negros, a quien le faltan dos dientes, y de otro llamado Antonio, de unos 28 años, alto, recio, cara redonda, ojos azules, peca en lado derecho de cara, que forman parte de la tribu conocida por "La Baltasara", que llevan dos carros, uno con toldo amarillo, tirado por un macho castaño bastante bueno, y el otro con toldo azul, tirado por un caballo, los cuales frecuentan las provincias de Guadalajara y Soria, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de esta villa, a efectos de la indicada causa.

Agreda, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Manuel Sáenz. — P. S. M.: Jesús Ruiz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.395

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguidas con el número 27 de 1952, sobre hurto, contra Angel Melo Rodríguez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 12'65.

Por reintegros del expediente, 12.

Total, 33,85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Angel Melo Rodríguez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinticinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.395

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 89 de 1952, seguido por denuncia de Eugenia Abecía Bengoa contra Gabriel Azuara García, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 8 de marzo de 1952 El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Azuara García a la pena de treinta días de arresto, e indemnización de 190 pesetas, como responsable autor de la falta denunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas" (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Gabriel Azuara García, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, F. Cardós.